

ACTA DE RECEPCIÓN

PROCEDIMIENTO (OBJETO)	Contratación del suministro de los residuos de envases de vidrio incluidos en el ámbito de actuación de ECOVIDRIO procedentes de plantas de residuos urbanos en los años 2022, 2023 y 2024
ENTIDAD	ECOVIDRIO
PERÍODO	2022, 2023 Y 2024
FECHA	Noviembre 2021

En Madrid, a fecha 7 de diciembre 2021, se celebra la reunión del "Comité de Valoración" de ECOVIDRIO, teniendo por objeto realizar la recepción formal de las solicitudes de participación que las empresas interesadas en contratar con ECOVIDRIO han presentado al procedimiento de contratación arriba indicado.

De conformidad con las reglas del procedimiento de contratación aprobadas por ECOVIDRIO, el "Comité de Valoración" **HACE CONSTAR:**

I. Plazo para recibir solicitudes de participación

Durante el plazo previsto en la carátula de las Bases del Procedimiento V21 11/21 se ha realizado en tiempo y forma la solicitud de participación de las siguientes empresas:

1. Aiala Vidrio, S.A.
2. BA Glass Spain, S.A
3. Camacho Recycling, S.L.
4. Daniel Rosas, S.A.
5. Ecolabora Reciclado y Gestión de Residuos, S.L.
6. FCC Ámbito, S.A.
7. Recuperadora Andaluza de Vidrio, S.A.
8. Recuperadora de Vidrio de Barcelona, S.A.
9. Santos Jorge, S.A
10. Serco Porriño, S.L.U
11. Verallia S.A.
12. Vidrieras Canarias, S.A.

El total de solicitudes recibidas asciende por tanto a doce.

II. Resultado de la evaluación de los certificados de homologación recibidos.

De acuerdo con el procedimiento previsto, tras examinar la documentación aportada por las empresas en sus solicitudes, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

2.1. SOLICITUDES ADMITIDAS (POR REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN CONVOCATORIA):

1. Aiala Vidrio, S.A.
2. BA Glass Spain, S.A
3. Camacho Recycling, S.L.
4. Daniel Rosas, S.A.
5. Ecolabora Reciclado y Gestión de Residuos, S.L.
6. FCC Ámbito, S.A.
7. Recuperadora Andaluza de Vidrio, S.A.
8. Recuperadora de Vidrio de Barcelona, S.A.
9. Santos Jorge, S.A
10. Serco Porrño, S.L.U
11. Verallia S.A.
12. Vidrieras Canarias, S.A.

2.2. SOLICITUDES RECHAZADAS (POR NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN CONVOCATORIA Y BASES, INCURRIENDO EN DEFECTOS QUE SE CONSIDERAN INSUBSANABLES):

Ninguna

2.3. SOLICITUDES CON DEFECTOS QUE SE CONSIDERAN SUBSANABLES:

Ninguna

III. PLAZO DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS

De acuerdo con lo previsto en las bases del procedimiento, se acuerda conceder un plazo de subsanación de tres días naturales a las citadas empresas desde la notificación individualizada del requerimiento de subsanación, por correo electrónico.

Recibida la documentación de subsanación, se procederá a examinar su contenido, para emitir decisión de calificación final de las solicitudes recibidas. En caso de no recibirse la documentación en plazo, se levantará acta acreditando esta circunstancia Y, para que así conste a los efectos oportunos, firman la presente acta, en Madrid, a 7 de diciembre de 2021.

Director General



Jose Manuel Núñez-Lagos

Directora del Departamento
Técnico

Laura García Campo



Directora de Operaciones



Ana Cardona Piñeiro

